

# PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

Se entiende como accidente “toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión de su trabajo o su actividad, o de su práctica profesional o educativa, y que le produzca algún grado de incapacidad o muerte”.

Se clasifican en:

\* Accidente leve: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

\*Accidente moderado: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, “chichones”.

\*Accidente grave: Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

Ante una situación de accidente dentro de nuestro establecimiento el procedimiento a seguir es el siguiente:

En caso de que el accidente le ocurra a parte del alumnado:

- a) El/la estudiante afectado/a será atendido en primera instancia por el personal que se encuentra a cargo de él en ese momento o quien presencie el hecho, quien a su vez dará aviso al inspector general del colegio activando este protocolo de accidente, no se debe dejar al niño, niña o adolescente solo.
- b) Si las características del accidente son de carácter leve o moderado, el/la estudiante será llevado a la sala de primeros auxilios dentro de los primeros 5 minutos para realizar un pequeño reposo y luego retomará sus actividades si se siente capacitado.
- c) Si la característica del accidentado es grave, el estudiante afectado deberá ser trasladado al servicio de salud correspondiente a la zona en donde se encuentre suscripta la corporación educativa, es decir al Hospital Rafael Avaria, en un tiempo no mayor a 30 minutos desde ocurrido los hechos.
- d) Para este traslado, un representante del colegio (Patricio Aburto) llamará a la ambulancia, mientras el inspector general (Alejandro Fontalba Padilla), se comunicará con el apoderado del alumno, para dar aviso de lo sucedido en un plazo no mayor a 3 minutos.
- e) En caso de no ubicar al apoderado o en su defecto a un familiar directo de la/el estudiante accidentada/o, este será trasladada/o en ambulancia con la compañía de uno de los inspectores al hospital.
- f) Una vez contactado el apoderado o familiar de el/la menor, este deberá acercarse a la brevedad al servicio de salud para acompañar al accidentado y el representante del colegio deberá retornar a las dependencias del establecimiento.

- g) Para el colegio es de suma importancia que, ante una situación de emergencia, el alumno accidentado sea acompañado por un familiar directo (mamá, papá, abuela, hermano de mayor de edad, u otro) que se encuentre encargado de su crianza puesto que el/la menor cuando se encuentra en una situación angustiante, logra controlarse con aquellas personas con las cuales tiene lazos afectivos y además conoce con mayor precisión la situación de salud, pudiendo entregar mayores antecedentes médicos.
- h) Para ambas situaciones se deberá rellenar en las dependencias del colegio la declaración de accidente escolar, la cual detalla todo lo ocurrido. Además de anotar el accidente en el cuaderno de registro de accidentes escolares.
- i) Luego de la atención brindada en el hospital, el/la apoderado/a deberá entregar la documentación del accidente en el colegio en un plazo no mayor a 24 horas.

## ACCIDENTE DE TRAYECTO

De acuerdo a las políticas de seguridad escolar por Mineduc, se entiende como accidente de trayecto a “situaciones ocurridas en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la vivienda del estudiante y el establecimiento educacional respectivo”.

Ante una situación de accidente escolar de trayecto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) En apoderado del estudiante deberá acercarse directamente a la escuela a informar la situación detallando con claridad lo ocurrido y la hora en que ocurrió el accidente. Dentro de 2 horas desde la ocurrencia del accidente.
- b) El encargado de seguridad, llenará el formulario de declaración individual de accidentes escolares, dentro de los primeros 15 minutos desde la notificación, entregándole al apoderado el duplicado (3 copias) que deberá presentar en servicio de atención pública al cual fue derivado el accidente de trayecto o bien al más cercano al colegio, es decir, el Hospital Rafael Avaria.
- c) En el servicio de salud estatal recibirá la atención correspondiente sin costo alguno, ya que, de manera automática el seguro escolar cubrirá los costos.
- d) Una vez atendido, el apoderado del estudiante deberá informar al colegio respecto de la situación actual de salud del estudiante.
- e) En el caso de un accidente grave de trayecto, en el que el/la estudiante requiera ser trasladado de manera inmediata al servicio de salud, el apoderado deberá informar en el hospital que es un accidente escolar de trayecto y señalar que el/la estudiante pertenece al Colegio Alonso de Ercilla, para así recibir la cobertura de accidente escolar.
- f) En caso que un apoderado decida atender a su hija/o o representada/o en un servicio de salud particular, los gastos correrán por parte de la familia, ya que el colegio sólo cuenta con seguro escolar con cobertura en el sistema público de salud.